

Fraude Electoral: Nuevos Antecedentes Aportados por la Lista Ciudadanos de A Pie

1. El día de hoy hemos constatados nuevos hechos que permiten presumir que en las elecciones de Ciudadanos Somos Todos, efectuadas los días 17 y 18 de agosto, no sólo se cometieron graves irregularidades, sino que es posible presumir fundadamente que se trata de un fraude electoral amplio y organizado. Así se desprende de los antecedentes que exponemos a continuación.
2. *Informes de la empresa.* La empresa EVoting, encargada de la votación, en sus diversos informes:
 - Detectó un total de 375 votos anómalos, provenientes de IPs “sospechosas”, desde las cuales se habían emitido 10 o más sufragios por IP.
 - De esos, 169 ya fueron anulados y retirados de la urna electrónica en la noche del 17 de agosto por instrucción del Tribunal Supremo del partido. El remanente de 206 votos anómalos y detectados con posterioridad, aún permanece en la urna.
3. *Lo que resulta nuevo es que*
 - Existe información adicional que permite presumir fundadamente que gran parte de esos 206 votos son fraudulentos.
 - Hemos detectado también un nuevo conjunto de votos aparentemente anómalos, cuyas características permiten presumir que se trata de votos fraudulentos.
 - El patrón de emisión de los votos cuestionados sugiere un fraude extenso y organizado.
4. *Votos ordenados por RUT o por apellido del votante.* Un análisis en profundidad de los 206 votos anómalos inicialmente detectados por la empresa revela que, de los 10 IPs en que estos votos se originan
 - En 5 IPs (con 99 votos) el horario de emisión del voto está ordenado de acuerdo al RUT del votante. Es decir, el primer voto coincide con el votante que tiene el número de RUT más bajo, el segundo voto coincide con el segundo RUT más bajo, y así sucesivamente.
 - En 1 IP (con 10 votos) el horario de emisión del voto está en orden alfabético.
 - En 2 IP (con 64 votos) el horario de emisión del voto está, para un subconjunto de votos, ordenado de acuerdo al RUT del votante y, para otro subconjunto de votos, alfabéticamente.
 - En los casos anteriores, se observa que los votos fueron emitidos a intervalos regulares, con sólo unos pocos minutos de diferencia, a menudo durante la madrugada.
 - En 2 IPs (con 33 votos) no hay un patrón definido de emisión del voto, lo que hace pensar que se trata de “votaciones” prohibidas por el Tribunal Supremo del partido.
 - Estos hechos permiten presumir que, de los 206 votos emanados de 10 IPs, en 173 casos el votante no votó. Lo que ocurrió fue que una o más personas, con una base de datos de RUT con sus números de serie, ordenada por los números de los RUT o por apellido, fue votando en orden, suplantando a las personas que ahí aparecen. Estadísticamente, estas secuencias de votos no tienen otra explicación. Y en los 33 restantes (emanados de 2 IPs), como se dijo, se trata de “votaciones” prohibidas.
5. *Nuevos votos presuntamente fraudulentos.* No termina ahí la historia. Un análisis de otro conjunto de IPs, aquellos desde los que se emitieron entre 5 y 9 votos, arrojó conclusiones igualmente alarmantes.
 - Son 22 los IPs en esta categoría, con un total de 134 votos.
 - De ese total, hay 10 IPs desde los que se emitieron 66 votos anómalos.
 - En 9 IPs con 60 votos, el horario de emisión del voto está ordenado de acuerdo al RUT.
 - En el IP restante, con 6 votos, el horario de emisión del voto está en orden alfabético.

- Muchos de estos sufragios se emitieron en secuencias ordenadas y regulares, con un voto marcado cada pocos minutos, muchas veces durante las altas horas de la madrugada.
- Una vez más, la probabilidad de que estos votos sean fraudulentos es altísima. O, dicho al revés, la probabilidad de que esto sea una mera casualidad es cercana a cero.

6. Conclusiones

- En esta elección se emitieron al menos 441 votos inválidos (169 que ya fueron anulados, más los 206 adicionales detectados por la empresa, más los 66 detectados por nosotros). Son equivalentes al 30.3% del total de votos emitidos.
- Habiendo anulado ya 169 sufragios, restan 272 votos que imprescindiblemente también se deben extraer de la urna electrónica, invalidándolos.
- De esos 272 y desde una perspectiva estadística, hay 239 que aparecen con altísima probabilidad de ser fraudulentos, dado el patrón con que fueron emitidos —siguiendo el orden alfabético o del número del RUT— y el hecho de que en muchos de esos casos se utilizaron teléfonos celulares con números correlativos.
- También hay 33 que podrían haber sido emitidos en “votatones” con 10 o más votos por IP. Las “votatones” estaban expresamente prohibidas por un acuerdo del Tribunal Supremo, por lo que corresponde anular estos votos. Asimismo, en algunos de estos casos hay patrones de números celulares que parecen improbables o anómalos.
- La presunción aplicable a los referidos 239 casos sólo puede ser una: se montó una organización con el propósito de defraudar.
- Esa organización presumiblemente adquirió —sin el consentimiento de sus propietarios— los datos de cientos de personas, suplantó su identidad, organizó esos datos en bloques, entregó esos bloques de datos a un grupo de operadores, y les instruyó que en muchos casos adquirieran numerosos chips telefónicos para ocultar sus actividades fraudulentas.
- Existen casos tan absurdos como el de un IP del que habrían votado supuestamente 49 personas, de las cuales 41, que residen electoralmente en Peñaflores, se habrían ordenado alfabéticamente para votar. Tanto peor si se considera que estas personas son las únicas que votaron en dicha comuna. Y tanto peor aún, si se considera que los militantes en Peñaflores sólo alcanzan 42, por lo que habrían sufragado todos los militantes de la comuna menos uno. A continuación, las 8 personas restantes, cuyos domicilios electorales están en La Florida y Puente Alto, curiosamente habrían votado ordenados por RUT. La situación resulta implausible, por decir lo menos.
- Por último, hay 33 sufragios que muy probablemente fueron emitidos en “votatones”, pues consisten en 10 o más votos por IP. Las “votatones” son igualmente nulas porque estaban expresamente prohibidas por un acuerdo del Tribunal Supremo, por lo que también corresponde anular estos votos antes de abrir la urna electrónica. Asimismo, en algunos de estos casos hay patrones de números celulares que parecen improbables o anómalos, los que también deben ser analizados.
- ¿Quién o quiénes montaron esta organización? ¿Qué delitos se configuran? Es lo que una investigación profunda y detallada deberá responder.
- Al mismo tiempo, llamamos al Tribunal Supremo de Ciudadanos Somos Todos a analizar la nueva y contundente información que aportamos, y a extraer de la urna electrónica todos los votos nulos, sin excepción, para así poder proceder a abrir la urna y escutar finalmente la elección.
- No obstante lo anterior, y dada la gravedad de los antecedentes aquí presentados, estamos estudiando con un equipo de abogados penalistas las acciones que corresponden.